



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

**Expediente nº:** 2024/405100/900-025/00001

**Procedimiento:** Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso-Oposición (Personal Laboral Temporal)

**Asunto:** Socorristas

**Documento firmado por:** *Alcaldesa, Secretario Interventor*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 44.2026**

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía n.º 88/2024, de 25 de junio de 2024, se aprobó la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir las vacantes temporales del puesto de Socorrista de este Ayuntamiento, integrada por cinco aspirantes ordenados conforme a la puntuación obtenida en el proceso de concurso-oposición.

SEGUNDO. Que, surgida la necesidad de cobertura del servicio con motivo de la apertura de la piscina municipal, se ha procedido al llamamiento de los aspirantes integrantes de la citada bolsa por su orden de prelación, sin que haya resultado posible cubrir las necesidades del servicio (*por no disponibilidad de los aspirantes llamados*).

TERCERO. Que la piscina municipal tiene prevista su apertura el día 24 de junio de 2026, lo que determina una necesidad urgente e inaplazable de disponer de personal socorrista, exigencia que afecta directamente a la seguridad de las personas usuarias de la instalación.

CUARTO. Que, dada la inminencia de la fecha de apertura, no resulta materialmente posible tramitar un nuevo proceso selectivo completo, por lo que procede acudir a una apertura extraordinaria de plazo para la incorporación de nuevos aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, en garantía de la continuidad y seguridad del servicio.


Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 11 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar, por razones de urgencia debidamente motivadas en los antecedentes, la apertura de un plazo extraordinario de **cinco (5) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de solicitudes de incorporación a la bolsa de trabajo de Socorristas.

**SEGUNDO.** Podrán presentar solicitud quienes reúnan los requisitos de capacidad y titulación exigidos en la base 2.ª de las bases reguladoras de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	/mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Tello Tudela - Secretario Interventor Ayuntamiento de Huecija Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado Firmado	10/06/2026 12:23:41 10/06/2026 12:23:15
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

aprobadas por Resolución de Alcaldía de 21 de mayo de 2024, en particular hallarse en posesión del Título de Graduado escolar, ESO o equivalente y del Curso de Socorrista Acuático en vigor, así como reunir la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**TERCERO.** Las personas interesadas deberán presentar, en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre: a) Solicitud de incorporación a la bolsa. b) Currículum vitae. c) Copia del DNI o documento de identificación equivalente. d) Copia de los títulos exigidos en el apartado anterior.

**CUARTO.** El orden de incorporación a la bolsa y, en consecuencia, el orden de llamamiento de los nuevos aspirantes, vendrá determinado por la fecha y hora de entrada en el Registro de la documentación completa exigida en el apartado tercero. A efectos de desempate entre solicitudes con idéntico asiento, se estará al número de registro de entrada asignado.

**QUINTO.** Los aspirantes que se incorporen en virtud de la presente resolución se integrarán en la bolsa de trabajo a continuación y con carácter subordinado respecto de los aspirantes ya incluidos por Resolución n.º 88/2024, de modo que únicamente serán llamados una vez agotada la relación de aspirantes vigente. Verificada por la Secretaría la documentación presentada, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de nuevos integrantes y su orden.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, debiendo la bolsa quedar permanentemente actualizada en esta última.

**SÉPTIMO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	/mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Tello Tudela - Secretario Interventor Ayuntamiento de Huecija	Firmado	10/06/2026 12:23:41
	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	10/06/2026 12:23:15
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//mi3eQ6zCL2eLboo5rKS9w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

